



**APRUEBA CONTRATO
CONVENIO DE SUMINISTRO MENSAJERÍA RADIAL/AM
LICITACIÓN N°4482-14-L114**

DECRETO N° 1360

DALCAHUE, 22 de mayo de 2014.

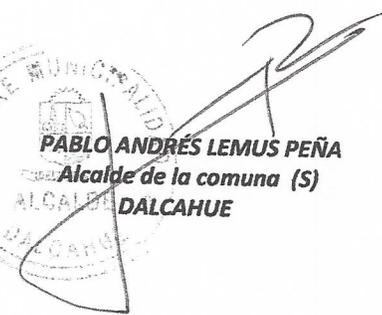
VISTOS: El contrato suscrito entre el municipio de Dalcahue y Velásquez Hermanos y Cía Ltda. con fecha 22/05/14; el acta de evaluación de ofertas del 19/05/14; el Decreto Exento N°1273 que aprueba las Bases de Licitación N°4482-14-L114 denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO DE MENSAJERÍA AM**"; el Decreto Exento N°1345 del 19/05/14 que adjudica la licitación; las bases administrativas y formatos de licitación; el Acta N°37 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2014; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRÚEBESE En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y **VELÁSQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut: **1** derivado de la licitación pública N°4482-14-L114 denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO DE MENSAJERÍA RADIAL/AM**", por la suma mensual

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde de la comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria municipal.
- Of. Transparencia.
- Of. de Partes.
- Archivo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**"CONVENIO DE SUMINISTRO DE MENSAJERÍA RADIAL AM"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-14-L114**

PROVEEDOR: VELÁSQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA - I

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 22 días del mes de mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde subrogante Don **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA** en adelante "La Municipalidad" y **VELÁSQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: [redacted] representada por **AMELIA VELÁSQUEZ CARRASCO**, RUT: [redacted] en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4482-14-L114 del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE MENSAJERÍA RADIAL AM" de acuerdo a Decreto Exento N°1273. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **VELÁSQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme a Decreto Exento N°1345 de fecha 19 de mayo de 2014.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°4482-14-L114 del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas y montos adjudicadas: De acuerdo a lo ofertado en el portal mercadopublico.cl, Línea 1: Valor neto mensual:

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los servicios, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de en forma oportuna cuando sean solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes o por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los servicios.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el servicio requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del servicio al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

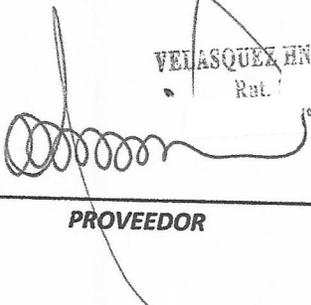
OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31/12/2014, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE MENSAJERÍA RADIAL AM 2014".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


VELASQUEX HNOS. Y CIA LTDA.
Rut. _____
PROVEEDOR




PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE COMUNA (S)
DALCAHUE